

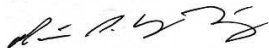
OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2025

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5471 del 18 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA fue notificado por aviso mediante publicación realizada en la página web de éste Ministerio, según certificación No. GC-20241114-1418 suscrita por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones de ésta entidad visible a folio 152 y también fue notificado por correo físico certificado mediante oficio N° 2-2024-029554 el cual fue recibido en la dirección física donde residía la señora LEONOR MARÍA FONSECA MEJÍA (Q.E.P.D.) el día 05 de febrero de 2025 conforme se observa en el reporte de la Guía No. RA500909850CO descargado de la página web de la empresa de correspondencia 4/72, visible a folio 153. Por consiguiente durante los días 6, 7 y 10 de febrero de 2025, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive del anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por los ejecutados relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer,



MONICA ALEJANDRA DIAZ JIMENEZ
Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N°5594

EXPEDIENTE N°:	6478
EJECUTADO:	LEONOR MARÍA FONSECA MEJÍA Y HEREDEROS INDETERMINADOS
NIT/C.C.:	27.019.630
DIRECCIÓN:	Calle 12 No. 10ª – 17, Barrio Venezuela
CIUDAD:	Manaure – La Guajira

Téngase el informe secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 5471 del 18 de octubre de 2024, dentro del presente expediente, adelantado en contra de la señora **LEONOR MARÍA FONSECA MEJÍA** con cédula de ciudadanía N° 27.019.630 **y HEREDEROS INDETERMINADOS**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a los ejecutados conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283